DICTAMEN UOC Nº 03 /14

Asunción, 14 de noviembre de 2014.-

Señor
Abg. Roberto Moreno Rodríguez Alcalá
Ministro - Procurador General de la República
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Ministro - Procurador General, con el objeto de elevar DICTAMEN con respecto al llamado a "Contratación de servicio gastronómicos", ID Nº 275.658, que será realizado por el procedimiento de contratación directa por vía de la excepción.-

Que de acuerdo a lo mencionado y que el presente proceso se realiza por la modalidad de excepción se procede de conformidad al Art. 10 del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" "*...Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones 1),2),3),4),5),6),7),8),9).., 10) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la Licitación establecidas en el Artículo 33 de la Ley*".-

Que, la citada contratación se halla prevista en el Programa Anual de Contrataciones de la Procuraduría General de la República para el ejercicio fiscal 2014, individualizado con ID N° 275.658, aprobada por Resolución PGR Nº 53/2014 de fecha 27 de febrero de 2014.

Al respecto, la Dirección de Contrataciones de la Institución, ha ejecutado 2 (dos) llamados para la contratación de servicios gastronómicos, en el primer llamado se presentó la oferente Patricia Margarita Paredes Peña (Pattso Café Bar), que no ha cumplido con la presentación del "Certificado de habilitación expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)" documento de carácter sustancial en el momento de la evaluación.

Asimismo, en el segundo llamado la oferente Las Rosas S.A., tampoco ha cumplido con la presentación de los documentos que figuran en la planilla "Certificado de habilitación expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN)...Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaría de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer...Carta en carácter de Declaración Jurada que autoriza a la Convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y/o sucursales", cuyas documentaciones han sido consideradas de carácter sustancial en el momento de la evaluación.

14/11/14
ABG. LORENA FRANCO ECHEVARRÍA
Asistente del
Procurador General de la República

HUGO MARCELO FRANCO AVEIRO
Enc. de la Direcc. de Contrataciones
Procuraduría General de la República

En ese sentido, la convocante mediante resoluciones PGR Nº 116/2014 de fecha 19/06/14 y Nº 203/2014 de fecha 13/10/14, ha resuelto declarar desierto ambos llamados debido a lo no presentación por parte de los oferentes de la documentación solicitada en la carta invitación de cada uno de ellos.-

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se ha demostrado fehacientemente que la institución ha agotado las instancias pertinentes para la contratación de los servicios requeridos.

Consecuentemente, el proceso se encuadra a lo estipulado en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" específicamente en el Artículo 33º, Casos de Excepción, que dice: *"...Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de la licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan f) se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas...".*

En consideración a lo mencionado y habiendo procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33º del Decreto Reglamentario Nº 21.909 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: *"...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".* En ese sentido la Dirección de Contrataciones de la Institución ha elaborado el Pliego de Bases y condiciones.

Por tanto, la recomendación es que se autorice a la Dirección de Contrataciones a iniciar el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - Dirección de Contrataciones

HUGO MARCELO FRANCO AVEIRO
Jefe de la Direcc. de Contrataciones
Procuraduría General de la Reoública